



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 123

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Decreto 54/1987, de 9 de octubre, por el que se nombra a D. José Manuel Medrano Almendros, Secretario Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.595	

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		
Bases de la oposición para la provisión de una plaza de la subescala subalterna. Puesto de trabajo: Alguacil de servicios y cometidos múltiples	1.595	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS		
Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de las carreteras L.O-722, L.O-733 y L.O-730 de la N-232 a la intersección con la L.O-7301"	1.596	

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		
Actas de infracción	1.597	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	1.597	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		
Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales	1.598	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		
Solicitud de préstamo del Tesoro Público	1.598	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Barrio de Yague, esquinas c/ Pamplona y c/ Manresa	1.598	
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Río Cava II (U.20)	1.598	
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo	1.598	
Calendario del contribuyente: mes de octubre de 1987	1.598	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco"	1.598	
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		
Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos		1.599
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		
Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos		1.599
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO		
Edicto de apertura de cobro		1.599
AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA		
Exposición pública de varias Ordenanzas Municipales		1.599
AYUNTAMIENTO DE VIGUERA		
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986		1.599

D. Administración Electoral

	Página		Página
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO		JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO	
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales	1.599	Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales	1.603
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA			
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales	1.600		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	1.601
Cédula de emplazamiento	1.600	JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Edictos	1.601	Sentencia	1.602
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Edicto de subasta	1.602
Edictos	1.601	Edictos	1.602

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
Adjudicación de vestuario ignífugo	1.603	Corrección de error al anuncio de subasta para la adjudicación de la línea física de propiedad municipal denominada "El Prado"	1.603

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Solicitudes de autorización de instalaciones eléctricas	1.603	Solicitud de permiso de investigación	1.604
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO			
Comisaria de Aguas			
Solicitud de autorización para reparar un azud	1.604		
Solicitud de autorización para cubrir un tramo del Rio Tuerto	1.604		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.604

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 54/1987, de 9 de octubre, por el que se nombra a D. José Manuel Medrano Almendros, Secretario Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social II.A.218

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 apartado i) de la Ley 4/83, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en los artículos 53 del Decreto 43/84, por el que se establece la estructura orgánica de esta Administración Pública, y 2.1 del Decreto 20/84, sobre denominación y provisión de Organos

Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 9 de octubre de 1987, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. José Manuel Medrano Almendros, Secretario Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Bases de la oposición para la provisión de una plaza de la subescala subalterna. Puesto de trabajo: Alguacil de servicios y cometidos múltiples II.B.112

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de septiembre de 1987, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición una plaza de la subescala subalterna. Puesto de trabajo: Alguacil de servicios y cometidos múltiples.

Estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2617/85, de 9 de diciembre, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado con las especialidades indicadas en el R.D. 712/82, de 2 de abril, y demás normas de general aplicación; y se regirán por las siguientes bases:

BASES

Primera.— Se convoca oposición para cubrir una plaza de la subescala subalterna dotada presupuestariamente de acuerdo con la siguiente distribución:

Puesto de trabajo: Alguacil de servicios y cometidos múltiples.

Índice de proporcionalidad: 3. Coeficiente: 1,4.

Funciones y Obligaciones funcionariales del Alguacil:

1ª.— Estar a las órdenes inmediatas del Alcalde y del Secretario.

2ª.— Practicar notificaciones al vecindario, verbales o por escrito.

3ª.— Voz pública.

4ª.— Agente Judicial.

5ª.— Permanecer en las oficinas municipales durante el horario señalado.

6ª.— Cuidado de la Casa Consistorial manteniendo las dependencias en las condiciones idóneas para las actuaciones propias.

7ª.— Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales con la obligación de efectuar pequeñas reparaciones y avisar del deterioro en otro caso (Matadero, Centro Rural de Higiene, Calles, Abastecimiento de aguas, etc.).

8ª.— Cuidado del Cementerio y servicio de enterramientos.

9ª.— Cuidar el reloj público y atender a su mantenimiento.

10ª.— Vigilancia del depósito regulador y proveer a la cloración del agua de abastecimiento.

11ª.— Tareas municipales en la preparación de Fiestas Patronales con especial atención a los elementos de pirotecnia.

12ª.— Cualquier tarea, labor, actuación o diligencia, que puedan ordenar los Sres. Alcalde y Secretario dentro de las competencias municipales.

Segunda: Requisitos de los candidatos.

2.1. Para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A los aspirantes minusválidos se les

aplicará lo previsto en el art. 38-3 de la Ley 13/82, de 7 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

Tercera: Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Ausejo o en la forma que se establece en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente en el plazo máximo de 1 mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público dichas listas certificadas, del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como del orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de citada resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta: Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de sus miembros se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.4. El Tribunal al final de cada ejercicio hará públicas las calificaciones obtenidas, sin hacer mención de los no aprobados.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.6. El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.9. El Tribunal calificador que se constituya con arreglo a lo establecido en la base quinta de esta convocatoria, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.10. En cumplimiento de cuanto determina el art. 29 del R.D.

1344/84, de 4 de julio, sobre indemnización por razón de servicio, se abonará asistencias por la concurrencia a las sesiones del Tribunal calificador.

A tales efectos se califica a este Tribunal, como órgano de 5ª categoría, y una vez conocido el número de aspirantes, la Presidencia establecerá el número de asistencias a devengar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de dicho artículo.

Octava: Pruebas.

Los ejercicios de la oposición son los siguientes eliminatorios:

Primero: Escritura al dictado. Duración máxima: 10 minutos.

Segundo: Operaciones aritméticas y problemas de cálculo sencillo, circunscrito únicamente a las cuatro reglas. Duración máxima: 20 minutos.

Tercero: Redacción de una parte de actuación propia del Alguacil. Duración máxima: 20 minutos.

Cuarto: Prueba práctica.

Quinto: Entrevista personal.

Novena.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

Décima.— Según el resultado del sorteo celebrado previamente, el orden de actuación de los aspirantes, será el siguiente: Por orden alfabético de apellidos iniciándose con la letra A.

Décimoprimer.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación en forma de propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Décimosegunda: Presentación de documentos.

El aspirante propuesto, aportará ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la

relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

1ª.— Fotocopia del D.N.I.

2ª.— Justificación del título exigido.

3ª.— Declaración jurada o promesa de no haber sido reparado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurra en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª.— Certificado médico.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimotercera: Nombramiento y posesión.

13.1. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios hasta el límite de la plaza anunciada. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

13.2. El nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Décimoquinta.— Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ausejo, 28 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Hilario González.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-722, LO-733 y LO-730 de la N-232 a la intersección con la LO-7301" III.A.328

Aprobado el proyecto de "Acondicionamiento de las carreteras LO-722, LO-733 y LO-730 de la N-232 a la intersección con la LO-7301" y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 2 de octubre de 1987 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, y 23 de su reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en Vara de Rey, 41-7ª, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información, en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de Ollauri, Rodezno y Zarratón (La Rioja), se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 5 de octubre de 1987.— El Secretario Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

BENEFICIO DE POSEZIO:

FOLG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m2 EXPROPIAR
1	15	Amador Manzano	Vinedo	193,00
1	16-17	Jacinto Galarrreta	Vinedo	320,00
1	39	Jesús Angel Corral	Cereal	150,00
1	40	Vega Alvarez Huiz	Cereal	165,00
1	51	José Torres Visado	Cereal	180,00
1	52	Julian Castilla S. S.ª M.ª	Cereal	160,00
1	53	Hermanos Palacios Huiz	Cereal	180,00
18	2	Manuela Martinez Medina	Huerta	112,00
18	3-4	Jesús Palacios Huiz	Cereal	75,00
18	5	Mariano del Hierro	Cereal	100,00
18	6	Joaquín Manzano Alvarez	Urbana	56,00
18	17	Gimilio San Martín	Cereal	256,00
19	1	Elena Castro	Huerta	24,00
19	2	Emilio Palacios Huiz	Cereal	45,00
19	3	Jose María Corral	Cereal	48,00
19	4	Mariano del Hierro	Cereal	90,00

FOLG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m2 EXPROPIAR
19	5	Amador de La Guardia	Cereal	40,00
19	6	Jose Luis Cespo Ruiz	Cereal	275,00
6	378	Arsenio Lumbreras Huiz	Cereal	1.300,00
6	379	Nicolás Huiz Urribarrena	Cereal	1.035,00
6	380	Elena Marin Huiz	Cereal	180,00
6	381	Josefa Muez Arambay	Cereal	135,00
6	382	Isabel Galarrreta Huiz	Cereal	255,00
6	383	Maria Vega Ruiz Lopez Davall	Cereal	510,00
6	384	Mariano del Hierro Corcuera	Cereal	400,00
6	385	Salvador Gil López	Cereal	1.080,00
6	386	Larrea López Davavillillo López	Cereal	90,00
6	387	Aurelio Aguillo Manoso	Cereal	432,00
6	277	Francisco Urizar López	Cereal	348,00
6	276	Maria Manzano Huiz	Cereal	345,00
6	275	Vicente Anton Ibarrola	Cereal	805,00
6	274	Asunción Palacios Huiz	Cereal	222,00
6	273	Severiano Bañuelos Hojos	Cereal	54,00
6	272	Soledad Ezquerria Aguillo	Cereal	120,00
6	271	Angel Huiz López Davavillillo	Cereal	100,00
6	270	Felix Huiz López Davavillillo	Cereal	150,00
6	269	Gregorio Palacios Martinez	Cereal	96,00
6	268	Juana Gutierrez Cañas	Cereal	90,00
6	267	Encarnación Ollero López Davavillillo	Cereal	330,00
6	265	Mercedes Palacios Llorente	Cereal	90,00
6	263	Alejandro Bañuelos Palacios	Cereal	140,00
6	261	Francisco Campo Corcuera	Cereal	805,00
6	300-a	Francisco Aguillo Molina	Cereal	30,00
6	301	Mercedes Lopez Virambrales	Cereal	11,00
6	302	Angel Isidoro Martinez	Cereal	150,00
6	303	Mariano del Hierro Corcuera	Cereal	390,00
6	304	Maria Pilar Ruiz Lopez Davavillillo	Cereal	294,00
6	305	Feliciana Palacios Martinez	Cereal	120,00
6	306	Leandro Martinez Cañas	Cereal	180,00
6	307	Patrocenio Palacios Mtez	Cereal	340,00
6	308	Visitación del Campo Palacios	Cereal	390,00
6	309	Mateo Alvarez Huiz	Cereal	129,00
6	310	Enrique Lumbreras Riaño	Cereal	360,00
6	311	Emilio Palacios Huiz	Cereal	306,00
6	312	Isidoro Palacios Huiz	Cereal	135,00
6	313	Felisa Corral Sáez	Cereal	165,00
6	314	Honorato López Davavillillo Vir	Cereal	118,00
6	315	Antonio Castillo S.ª M.ª	Cereal	475,00
6	262	Antonio Castillo S.ª M.ª	Cereal	113,00
2	1	Gonzalo López Davavillillo	Cereal	172,00
2	9-a	Román Galarrreta Apellanes	Vinedo	342,00
2	14	Gonzalo López Davavillillo	Cereal	224,00
2	15	Juan Huiz Bañuelos y Honos.	Cereal	250,00
2	16-b	Matías Huiz	Vinedo	222,00
2	24	Enrique Lumbreras	Cereal	459,00
2	35	Jose Maria Corral	Cereal	260,00
2	37	Amador Manzano	Vinedo	171,00
2	38 a 40	Jacinto Galarrreta	Vinedo	220,00
2	41	Isabel Palacios	Vinedo	380,00
2	49	Hnos. Palacios Huiz	Cereal	270,00
2	50	Esteban Manzano Sanchez	Vinedo	175,00
2	72	Honos del Campo Angulo	Cereal	408,00
2	73-74	Honos Palacios Huiz	Cereal	330,00
2	75-76	German Bañeres	Cereal	132,00
2	77	Julian Castilla S.ª M.ª	Cereal	105,00
2	78	Aurora Verónica Ceballos	Cereal	105,00
2	79	Amador de la Guardia	Cereal	114,00
6	351	Enrique Lumbreras Riaño	Cereal	260,00
6	349	ISDAD GRAL. AZUCARERA Y AZLC. EBNG	Cereal	150,00

MUNICIPIO DE OLLAURI				
FOLG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m ² EXPROPIAR
1	74	Comunidad Autónoma	Erval	100,00
1	39	Amelia Eduarda Rafaela García	Cereal	320,00
1	45-b	Fco. y Arturo del Campo Angulo	Cereal	518,00
1	45-a	Fco. y Arturo del Campo Angulo	Cereal	270,00
1	54	Jose Lopez Davalillo	Cereal	320,00
1	73	Comunidad Autónoma	Erval	150,00
1	72	Ayuntamiento Ollauri	Erval	90,00
1	75	Roman Galarreta Apellanes	Cereal	30,00
1	71	Fortunato Gómez Ciguenza	Cereal	300,00
1	70	Saturrúna Sacedo Ramirez	Cereal	60,00
1	69	Manuel Martínez Castillo	Cereal	90,00
1	68	Hoque Castillo Lumberras	Cereal	112,00
1	67	Fco. y Arturo del Campo Angulo	Cereal	270,00
1	59	María San Martín Rubio	Cereal	160,00
1	147	Ayuntamiento Ollauri	Alameda	40,00
1	146	Ayuntamiento de Ollauri	Alameda	62,00
1	144-145	Emilio Ruiz Villarejo	Cereal	240,00
1	140	Amador Altuna Larrinaga	Vinedo	360,00
8	4	Pedro y Alfonso Norraquin Goniz	Cereal	120,00
8	3	Emilio Ruiz Villarejo	Cereal	210,00
8	64	A. García Saez y E. López Davalillo	Urbana	45,00
8	8	Carmen Ruiz Villarejo	Urbana	112,50
8	8	Mariano del Hiera Carcuera	Cereal	180,00
8	11	Instituto Metolo Medesma	Cereal	450,00

MUNICIPIO DE ZARZATON				
FOLG.	PARCELA	NOMBRE PROPIETARIO	CULTIVO	m ² EXPROPIAR
24	9	La Hija Alta SA	Vinedo	660,00
9	12	Celestino López Davalillo S ^a M ^a	Cereal	240,00
24	424	Francisco del Campo Corcuera	Cereal	390,00
24	425	Donato López Virumbrotes	Cereal	60,00
24	477	Feliciano Campos Palacios	Cereal	246,00
24	478	Visificación Ramos del Campo	Cereal	105,00
24	479	Sebastián Castillo Gómez	Cereal	135,00
24	480	Dolores Angulo del Campo	Cereal	300,00
24	481	M ^a Amparo Rubio López	Cereal	156,00
24	482	M ^a Teresa Montoya Rondana	Cereal	600,00
24	419	Teresa, Julián, Antonio y Florentina Castilla Saez de S ^a M ^a	Cereal	338,00
24	418	Miguel Martínez Galarreta	Cereal	150,00
24	416	Emilia López Davalillo López	Cereal	126,00
24	413	Jose Blanco Fernandez	Cereal	270,00
24	412	Bartolome Ruiz Arnez	Cereal	400,00
24	411	Umasa Aguillo Lambrave	Cereal	225,00
24	401	Blanca Esther-Concha Negueruela	Cereal	250,00
24	400	Luis M. Nanao López Davalillo	Cereal	120,00
24	397	Jesus Arrate Murillo	Cereal	150,00
24	399	Amparo Terrazas del Campo	Cereal	150,00
24	398	Gregorio Negueruela Barrea	Cereal	425,00

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.533

Conforme a lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Fernando Martín Garrido, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, n° 48, de Logroño y dedicado a la actividad de Química, se pone en conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción n° 527/87 de fecha 27-7-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según datos obrantes en Expedientes administrativo (documento de parte de baja en el R.E.T.A.), se ha comprobado que el trabajador por cuenta propia Fernando Martín Garrido n° 26/703.398-74, cesó con fecha 31-12-81 en la actividad dedicada a productos químicos que, de forma personal habitual y directa venía desempeñando en la calle Avda. Burgos 116 de Logroño no habiendo comunicado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos hasta la fecha 30-4-87.

Se infringen los arts. 5, 6 y 17 de la O.M. 24-9-70 (BB.OO.E. 30-9 y 1-10-70) por no haber comunicado su baja en el plazo reglamentario.

Se califica la infracción como leve en grado medio, según el art. 4.1.1.f) y art. 5 del Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70) en relación con el art. 76 del Dto. 2530/70, de 20 de agosto (BOE. 15-9-70).

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: dos mil quinientas pesetas (2.500) de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 y 193 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE. 20 y 22-7-74) en relación con el art. 6.1 del D. 2892/70 y art. 76 del D. 2530/70 citados.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de infracción

III.B.534

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Antonio Ruiz de la Torre Muñoz, con último domicilio en c/ Queipo de Llano, 37, de Logroño y dedicada a la actividad de Academia de Corte y Confección, se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción n° 565/87 de fecha 31-8-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según datos obrantes en expedientes administrativos n° 65 y 66/87 tramitados por el Fogasa de La Rioja, se ha comprobado que los trabajadores que a continuación se citan, causaron alta en la Seguridad Social/ségún partes de Alta con efectos de fecha posterior al del inicio de su relación laboral con la empresa a tenor de Sentencias de la Magistratura de Trabajo de La Rioja núm. 545 de 9-12-86 y 513 de 24-11-86, respectivamente.

Trabajadores afectados con expresión de la fecha de su alta en el INSS y la de su inicio de la relación laboral según Sentencia:

Sagrario Marin Fernández	s/INSS 10-3-86	s/Sentencia 8-3-86
M ^a Antonia Gómez Ruiz	s/INSS 10-3-86	s/Sentencia 15-2-86
M ^a Jesús Oca González	s/INSS 10-3-86	s/Sentencia 15-2-86
Concepción Madurga Sáenz	s/INSS 10-3-86	s/Sentencia 15-2-86

Ello constituye infracción a lo dispuesto en el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66), por no comunicar, en tiempo y forma el Alta de los citados trabajadores a su servicio.

Se califica la infracción como grave en grado medio a tenor del art. 4.1.2.d) y art. 5 del D. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70).

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: treinta mil pesetas (30.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del D. 2892/70 citado en relación con los arts. 60 y 193 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BOE. 20-7-74).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del D. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.937

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	9.837.540

2	Impuestos indirectos	2.820.808
3	Tasas y otros ingresos	24.191.534
4	Transferencias corrientes	14.379.413
5	Ingresos patrimoniales	270.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.620.000
7	Transferencias de capital	10.427.468
Total ingresos		63.546.763

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	12.465.240
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	16.945.438

3 Intereses	3.950.000
4 Transferencias corrientes	940.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	27.846.085
9 Variación de pasivos financieros	1.400.000
Total gastos	63.546.763

devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica, de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Tipo de interés: no devenga intereses.

Plazo de amortización: 10 años, contados a partir de 1 de enero de 1988.

Forma de amortización: Mediante retención, por cuartas partes trimestrales del importe de cada anualidad, en las entregas a cuenta de la participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Carga financiera: No se precisa el estudio de la carga financiera por estar autorizado expresamente para la concesión de este préstamo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El referido acuerdo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Cervera del Río Alhama, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Albelda de Iregua, a 6 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquinas c/ Pamplona y c/ Manresa III.C.930

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquinas c/ Pamplona y c/ Manresa.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Río Cava II (U.20) III.C.931

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Río Cava II (U.20).

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo III.C.932

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente: mes de octubre de 1987

III.C.933

Concepto cuyo periodo de pago finaliza el día 31 de octubre de 1987:

— Tasas Servicio Matadero Municipal periodo agosto de 1987.

— Tasas ocupación de puestos en Mercados Municipales periodo octubre de 1987.

— Canon concesiones diversas: locales y kioskos periodo septiembre de 1987.

— Renta de Viviendas Municipales periodo septiembre de 1987.

— Cuotas de amortización viviendas periodo octubre de 1987.

— Cuotas de enajenación viviendas periodo octubre de 1987.

Notas de interés:

— Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Ayuntamiento de Logroño.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.955

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de octubre de 1987, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nº 5: Expedición de documentos.
- Nº 6: Vigilancia especial de establecimientos.
- Nº 7: Residencia de ancianos.
- Nº 8: Licencias urbanísticas.
- Nº 9: Licencia de apertura.
- Nº 10: Abastecimiento de aguas.
- Nº 11: Extinción de incendios.
- Nº 12: Recogida y eliminación de basuras.
- Nº 13: Cementerio.
- Nº 14: Instalaciones deportivas.
- Nº 15: Atención al toxicómano.
- Nº 16: Mercado.
- Nº 18: Escombros y materiales.
- Nº 19: Vallas y andamios.
- Nº 20: Paso de vehículos y carruajes y reserva de espacios para aparcamiento.
- Nº 21: Mesas y sillas.
- Nº 22: Puestos y barracas.
- Nº 23: Industrias callejeras y ambulantes.
- Nº 24: Rodaje yarrastre por vías públicas, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.
- Nº 25: Catas y zanjas y cualquier remoción de pavimento o acera.
- Nº 26: Marquesinas y toldos.
- Nº 27: Rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos.
- Nº 28: Escaparates, muestras, publicidad oral y vitrinas.
- Nº 29: Ocupación del subsuelo.
- Nº 30: Solares sin vallar.
- Nº 31: Limpieza y decoro de fachadas.
- Nº 32: Perros.
- Nº 33: Impuesto municipal de gastos suntuarios.
- Nº 34: Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Nº 35: Impuesto municipal sobre publicidad.
- Nº 36: Impuesto municipal sobre solares.
- Nº 37: Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos. Así como la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 17: Matadero.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O. de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.929

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1987, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el quorum establecido al efecto por el artículo 431.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, concertar, al amparo de lo previsto en el artículo 6º del Real Decreto Ley 1/1987, una operación de crédito con las siguientes características:

Entidad de Crédito: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al tesoro público.

Importe del crédito: En cuantía necesaria para proceder a las

— Horario: De 8,30 a 13,30.
 --- Finalizado el periodo de cobranza los Impuestos y Tasas Municipales incurrirán en recargo de apremio del 20 por ciento, sin perjuicio de la liquidación por intereses de demora que proceda.
 - Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias el pago de los recibos.
 Logroño, 1 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" III.C.949

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1987, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Residencial San Francisco", tal como se aprobó inicialmente.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Nájera, 5 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.950

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Navarrete, a 1 de octubre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.951

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Ordinario del presente ejercicio, en el siguiente resumen por capítulos:

Mayores ingresos	
1 Impuestos directos	652.564
4 Participaciones en ingresos	1.682.767
Deducciones	
2 Compra de bienes corrientes	4.500.000
Totales	6.835.331
Suplementos y habilitaciones	
2 Compra de bienes corrientes	5.735.331
6 Inversiones	1.100.000
Totales	6.835.331

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 en relación con los arts. 446 y 450 del R.D. 781/86, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o el de la notificación personal que pueda practicarse en virtud de resolución del recurso previo.

Rincón de Soto, a 6 de octubre de 1987.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Edicto de apertura de cobro III.C.934

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan correspondientes a 1987.

Alcantarillado. Canalones. Perros y portazas. Impuesto municipal de circulación.

Día de cobro: 16 de octubre.

Horario: De 4,30 a las 8 h.

Periodo voluntario: del 16 de octubre al 20 de noviembre.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo personalmente en la Oficina de Recaudación en Logroño, y en su defecto, en cualquiera de las Cajas de Ahorros en Rodezno con destino a las Ctas. de esta Recaudación en Logroño.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y exposición en el tablón de anuncios del Aytº de Rodezno y sitios de costumbre.

Logroño, 6 de octubre de 1987.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública de varias Ordenanzas Municipales III.C.935

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas:

- Tránsito de ganado
- Recogida de basuras
- Circulación de vehículos
- Alcantarillado
- Canalones
- Abastecimiento de agua
- Acometidas a redes
- Cementerio
- Báscula
- Licencias de obras
- Gastos suntuarios
- Escaparates y letreros
- Puestos de venta

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimaren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación en el plazo de treinta días. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Tudelilla, 1º de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.936

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Viguera, 2 de octubre de 1987.— El Alcalde, Domingo Martínez.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales III.D.42

Don José Luis López Tarazona, como Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño,

Hace saber: que observadas las prescripciones del artículo 47 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General se ha procedido a la proclamación de las candidaturas presentadas por los partidos que luego se dirán, a las elecciones locales parciales de 8 de noviembre de 1987, que son las siguientes:

BERCEO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- 1º.— Santiago Miera Serrano
- 2º.— José Ramón Manzanares Conde
- 3º.— Julián Angel Azofra Marín
- 4º.— José Félix Aransay Azofra
- 5º.— Jesús Gómez Alvarez
- 6º.— Jesús Mendoza Camprovin
- 7º.— Juan Francisco Dulce Lerena

SUPLENTES

- 1º.— Rodolfo Azofra Manzanares
- 2º.— Eladio Jesús Cañas Ortúzar
- 3º.— Joaquín Peña García

HORMILLEJA

PARTIDO RIOJANO PROGRESISTA

- 1º.— José Luis Abalos Victoriano
- 2º.— Rafael Gil Sodupe
- 3º.— Samuel Fernández Pérez
- 4º.— Jesús Santiago Martínez Abalos
- 5º.— Francisco Rioja Majuelo

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

- 1ª.— María Pilar Busto Oporto
- 2º.— Alfredo Ayala Aliende
- 3º.— José Angel Manzanares Porres
- 4º.— Pablo Varela Azofra
- 5º.— Eduardo Amós Ayala Martínez

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR

- 1ª.— María Julia Aliende Bustillo
- 2º.— Félix José Arriola Ventureira
- 3º.— Luis Gabriel Ayala de la Canal
- 4º.— Angel Busto Oporto
- 5º.— Samuel Ventureira Busto

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 13 de octubre de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales
III.D.42

D. Martín Corera Izu, Secretario en funciones de la Junta Electoral de Zona de Calahorra, doy fe y testimonio:

Que la presente Acta concuerda bien y fielmente con su original.

Acta de proclamación de candidaturas.— Siendo las 17 horas del día 12 de octubre de 1987, se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Calahorra compuesta por Dª Carmen Compaired Plo, Presidente de la misma, Dª Mª Pilar Oliván Lacasta, el Secretario y ppo el miembro de Junta no judicial D. José Miranda Domínguez.

Constituida la misma se ha procedido por parte del Secretario a dar cuenta del objeto de la citada reunión para proceder a la proclamación de candidaturas según dispone el art. 47-3º de la L.O. 5/85 modificada por la L.O. 1/87, en vista de que no ha habido ningún tipo de reclamaciones, se procede a proclamar las candidaturas en el municipio de Muro de Aguas a D. Antonio Bartolomé Martínez, con D.N.I. nº 16.356.771, por la Federación de Partidos de Alianza Popular y a D. Jaime Alegre Ibáñez, con D.N.I. nº 16.500.105, por el Partido Riojano Progresista, en calidad de independiente.

Se cierra la presente que leída es hallada conforme y firman los concurrentes, doy fe.

Fdo: Sres. Compaired. Oliván. Miranda. Corera. Rubricados.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, firmo la presente en Calahorra, a 12 de octubre de 1987.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales
III.D.44

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

VILLASECA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 1

- 1º.— Ildefonso Barahona Gómez.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

FONCEA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 2

- 1º.— Benigno Agriano López de Silanes.— A.P.
- 2º.— Saturnino Arnáiz Salazar.— A.P.
- 3º.— José Félix Cerezo Pinedo.— A.P.
- 4º.— Saturio Gutiérrez de Rozas Comunicación.— A.P.
- 5º.— Gabriel Salazar Montejo.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

—°—°—°—°—°—

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

VILLAR DE TORRE

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 3

- 1º.— José Alesanco Alonso.— A.P.
- 2º.— Gerardo Merino Martínez.— A.P.
- 3º.— Amando Martínez Angulo.— A.P.
- 4º.— Adolfo Rubio Rubio.— A.P.
- 5º.— Vicente Alesanco Alonso.— A.P.
- 6º.— José Antonio Angulo Martínez.— A.P.
- 7º.— Francisco Martínez Mazo.— A.P.

SUPLENTES

- 1º.— Mª Pilar Julia Cidraque Gimeno.— A.P.
- 2º.— Elvira Alicia Sabrás Puras.— A.P.
- 3º.— Angel Ruiz Martínez.— A.P.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

—°—°—°—°—°—

Doña María del Pilar Quevedo Escudero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona, han sido presentadas las candidaturas correspondientes a las Elecciones Locales para su proclamación, y que deben ser proclamadas las siguientes:

CIRUEÑA

FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR (F.A.P.)
Nº 4

- 1º.— Fidef Fernández Melchor.— F.A.P. Independiente
- 2º.— Pablo Abad Cañas.— F.A.P. Independiente
- 3º.— Narciso Cortázar Blanco.— F.A.P. Independiente
- 4º.— Angel Alfonso Manzanares Metola.— F.A.P. Independiente
- 5º.— Isabel Fernández Mendoza.— F.A.P. Independiente

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 5/85, de 19 de junio de Elecciones Locales.

Dado en Haro, a 12 de octubre de 1987.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Cédula de emplazamiento

IV.2314

En el Recurso Contencioso Administrativo nº 199/1985, seguido a instancia de las Comunidades de Propietarios de las calles Gran Vía de Juan Carlos 1, números 4, 6, 8 y 10 y Miguel Villanueva 3, 6 y 7, de Logroño, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de 30 de octubre de 1984 que desestimó las peticiones de las Comunidades indicadas, sobre

declaración de ilegalidad de la instalación de una serie de casetos, para servicios de un parking subterráneo en Plaza de la Paz, de dicha ciudad; y contra el Acuerdo de 12 de febrero de 1985, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anteriormente referido, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario, Sr. Vaquero Molaguero.— En Burgos, a 1 de octubre de 1987.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de lo actuado y manifestaciones del Procurador de la parte recurrente en dicho escrito, desconociéndose el actual domicilio y paradero de los

posibles interesados, "Propietarios de la casa número 4, de la calle Miguel Villanueva", de Logroño, hágase saber a los mismos, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Tribunal, la pendencia del presente recurso en esta Sala, emplazándoles para que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación de los edictos, puedan personarse en los autos, si les conviniere, en la forma prevenida en la Ley de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del procedimiento sin su presencia y sin hacerles más notificaciones de clase alguna de las resoluciones que recayeren y parales los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Expídase el oportuno oficio con el edicto para el Boletín Oficial.

Así lo propongo y firmo. Conforanc: La Sala.— El Presidente.— El Secretario.

Firmados: José Luis López Muñiz.— Rubricado.— Licio Vaquero.— Rubricado.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los interesados "Propietarios de la casa número 4 de la calle Miguel Villanueva" de Logroño, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2315

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 876/87, a instancia de PROCORBSA representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra resoluciones de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 24 de julio de 1987, denegatoria del recurso de reposición interpuesto frente el Acuerdo de fecha 14 de abril del mismo año; acuerdos ambos por los que no se eleva a definitiva la adjudicación provisional de Parcelas.

Lo que se publica en ese periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licio Vaquero. — V^oB^o El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 19/87, a instancia de Construcciones Bouza, S.A., de Madrid, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Resoluciones del Ayuntamiento de Haro, de fechas 25 de mayo, 9 de agosto, 13 de septiembre y 25 de octubre, todas de 1985, por las que se hace entrega a la recurrente de pagos parciales de certificaciones de la obra denominada "Construcción del Depósito regulador de agua potable", deduciendo el impuesto del Tráfico de Empresas. Y contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, desestimando las reclamaciones formuladas por la recurrente, siendo dichas resoluciones de fecha 26 de febrero de 1987 en la reclamación 8.825/85; 30 de marzo de 1987 en la reclamación 12.352/85; 30 de marzo de 1987 en la reclamación 14.420/85; y 30 de marzo de 1987 en la reclamación 16.316/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.2316

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 518/87 seguidos a instancia de D. Juan José Andrés Arceo, contra la demanda Grasas del Ebro, S.L. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Grasas del Ebro, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 2 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Grasas del Ebro, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2340

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 451/87 seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Manrique contra la demandada José Luis Jiménez Ochoa en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada José Luis Jiménez Ochoa, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 9 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada José Luis Jiménez Ochoa que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2341

Don Manuel García Miguel García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n^o 191/87 y otros, en trámite de ejecución de Sentencia, señalada con el n^o 97/87, a instancia de Carmen Martínez Brandáriz y otro, contra la Empresa Asogre, S.A. en reclamación de despido, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

"Diligencia de Ordenación de S.S.^a el Secretario D. M. García Miguel En Logroño, a 1 de octubre de 1987. Habiendo tenido entrada en esta Secretaría certificación del Ayuntamiento de Logroño en la que hace constar que el vehículo matrícula I.O-4646-B es propiedad de la empresa en los presentes Autos, Asogre, S.A., se acuerda el embargo del mentado vehículo. A tal efecto, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja. Y estando la demandada en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se colocará en el Tablón de anuncios de esta Magistratura. Paso a dar cuenta oral a S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; doy fe.— Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la Empresa Asogre, S.A. que se encuentra en paradero desconocido se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y se coloca en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario, M. García Miguel.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2317

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio n^o 380 de 1986, a instancia de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga contra D. José Estéban Hervías Berganzo, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 2 de octubre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio n^o 380/86 a instancia de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga, mayor de edad, casada, dependiente y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y defendida por el Letrado Don Luis Angulo Fontecha, contra Don José Estéban Hervías Berganzo, en ignorado paradero, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga contra Don José Estéban Hervías Berganzo, debo decretar y decreto el divorcio de éstos. Se mantienen las medidas acordadas en pieza separada de medidas provisionales en tanto en cuanto no sean contrarias y opuestas a lo en este fallo acordado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos. Firme la sentencia, librese exhorto al Registro Civil de esta ciudad a fin de ser inserta la misma en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y nacimiento del hijo habido en el mismo. Que se han de imponer las costas

al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a Don José Esteban Hervias Berganzo, expido el presente en Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2318

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía nº 501 de 1986, a instancia de Don Dionisio Ruiz Ijalba contra Don Fernando González Sotés y Doña María Teresa Cerrolaza Lasheras y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabecamiento dicen:

“Logroño, a 12 de septiembre de 1987.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 501 de 1986, a instancia de Don Dionisio Ruiz Ijalba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cucalón, contra Don Fernando González Sotés y Doña María Teresa Cerrolaza Lasheras, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Medrano, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Don Dionisio Ruiz Ijalba, debo declarar y declaro que D. Dionisio Ruiz Ijalba es propietario de las fincas rústicas descritas en el hecho segundo de la demanda, sitas en el polígono 10, parcelas 46; 115 a) y b) y 375 respectivamente, en jurisdicción de Medrano (La Rioja) y por ello debo condenar y condeno a D. Fernando González Sotés y a Doña María Teresa Cerrolaza Lasheras a que otorguen a favor del actor escritura pública en dación de pago de la deuda que se hace constar en la demanda, de las fincas antes mencionadas, libres de toda carga y gravamen, así como de arrendatarios u ocupantes. Que igualmente debo condenar y condeno a dichos demandados a que entreguen inmediatamente la posesión de meritas fincas al expresado actor D. Dionisio Ruiz Ijalba, imponiéndoles además, el pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos, de no solicitarse la personal por el actor dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados Don Fernando González Sotés y Doña María Teresa Cerrolaza Lasheras, expido el presente en Logroño, a 18 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2319

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía seguido con el número 199-86, a instancia de D. Saturio de la Calle Navarrete, contra D. Manuel Estévez Baldas y Dª María del Carmen Escrich Royo, sobre resolución de contrato de compraventa, encontrándose los demandados en ignorado paradero y en cuyos autos he acordado por propuesta de providencia notificar la sentencia dictada en los presentes autos cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 4 de septiembre de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 199-86, a instancia de D. Saturio de la Calle Navarrete, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Logroño, con domicilio en c/ Jorge Vigón, nº 56-7º C, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Larumbe, y defendido por el Letrado Sr. Tejada, contra D. Manuel Estévez Baldas y su esposas Dª María del Carmen Escrich Royo, mayores de edad, y con domicilio desconocido, en rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Larumbe, en nombre y representación de D. Saturio de la Calle Navarrete, en nombre y representación de D. Saturio de la Calle Navarrete contra D. Manuel Estévez Baldas y Dª María del Carmen Escrich Royo, en rebeldía ambos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa privado suscrito por ellos con fecha 15 de julio de 1985 en Logroño, y relativo al piso 1º letra C de la casa nº 1 de la calle Navarrete el Mudo de Logroño; condenando a dichos demandados a que entreguen al actor el dominio y la posesión de dicho piso, asimismo, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a retener como indemnización la cantidad de 119.445 Pts., que equivale a la mitad del precio recibido; todo ellos con expresa imposición de las costas procesales a dichos demandados por mitades e iguales partes. Notifíquese a los demandados por rebeldía, la sentencia dictada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ignacio Espinosa Casares. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, D. Manuel Estévez Baldas y Dª María del Carmen Escrich Royo, expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2320

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 236-86, instados por Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Francisco Javier Olave Somalo y Dª Casilda Izquierdo Santamaría, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 19 de noviembre, 15 de diciembre y 16 de enero de 1988 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hech en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana-casa con corral situado a la izquierda de la misma con otro corral a la espalda, en la calle del Centro nº 4 bis de Baños de Río Tobía (La Rioja) que, ocupa una superficie toda la finca de ciento ochenta y dos con cincuenta metros cuadrados de los que corresponde a la casa ochenta metros cuadrados, y al corral situado a la izquierda, cuarenta y cuatro metros cuadrados y el otro situado a la espalda sesenta y dos metros cuadrados y que está inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 815, libro 48 de Baños de R. Tobía, folio 111, finca nº 5.541, valorada en un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2321

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía nº 297-87 a instancia de D. Martín Garnica Arenzana, contra D. Luis Liqueite Arconada, D. Julio Jiménez Rubio y Compañía Mercantil Compañía de Seguros Mutualidad Española Agrícolas e Industriales, esta última se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada Compañía de Seguros Mutualidad Española Agrícolas e Industriales, para que en el término de diez días comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2322

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo 223-87, a instancia de Entidad Mercantil “Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A.” contra Mª Angela de Viciola Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Algorta y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.500.000 Pts. de principal, 16.384 Pts. de G. de protesto y 200.000 Pts. de intereses, en cuyos autos por propuesta de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se persone en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación de vestuario ignífugo

V.A.593

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 22 de septiembre de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación para el suministro "60 conjuntos de cazadora-pantalón ignífugos, destinados a los componentes de extinción de incendios forestales" a favor de la Empresa Angel Martínez Abaigar por un importe de 863.072 Pts.

Logroño, 22 de septiembre de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, José Félix Morán Vélez.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Corrección de error al anuncio de subasta para la adjudicación de la finca rústica de propiedad municipal denominada "El Prado"
V.A.594

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anuncio de este Ayuntamiento, en lo concerniente al "tipo de licitación", inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 118, de fecha 1 de octubre, queda redactado en los siguientes términos:

Tipo de licitación: El tipo de licitación es la cifra de quinientas mil pesetas (500.000 Pts.) anuales al alza. El precio de la adjudicación experimentará un incremento anual acumulativo de acuerdo con el I.P.C., elevación automática sin necesidad de notificación.

Sajazarra, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública
V.B.524

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV denominado "ETD Calahorra-ETD San Adrián" y enlances con instalaciones existentes.

e) Presupuesto: 1.916.598

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.851.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.525

A los efectos del artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante del C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Coloma.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante del C.T. "Santa Coloma", consistente en suprimir el actual centro de transformación tipo interior, y montar uno nuevo sobre 2 postes de hormigón.

e) Presupuesto: 977.992.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.080.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.526

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Menéndez Pelayo 3", sustituyendo para ello el transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 2.310.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.951.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.527

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Molinos de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Molinos", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 63.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.003.

Logroño, 29 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.528

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar de la instalación: Pipaona de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Pipaona", sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

e) Presupuesto: 44.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41

entrepant y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.004.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.529

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Escayolas Logroño, S.A., con domicilio en La Unión (Clavijo).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ventas Blancas (Lagunilla de Jubera) Pº nº 7.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y C.T. de 100 KVA.

e) Presupuesto: 1.780.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.852.

Logroño, 29 de septiembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para reparar un azud V.B.531

D. Raimundo Oses Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes de los Campos de San Juan, Sardas, Cantera y Rozas de la localidad de Milagro, ha solicitado autorización para efectuar la reparación de un azud de su propiedad sito entre los términos municipales de Funes (Navarra) y Rincón de Soto (La Rioja).

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José M. Díaz Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para cubrir un tramo del río Tuerto
V.B.532

D. Juan José Clera Chinchetru, ha solicitado autorización para cubrir un tramo del cauce el río Tuerto, en el término municipal de Alesanco (La Rioja).

Según informa la Brigada de Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica las obras realizadas se encuentran ya construidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de permiso de investigación V.B.533

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitado el Permiso de Investigación siguiente:

Solicitante: Doña María Belén Iraola López.

Número: 3.414

Nombre: Leyre Dos. Recurso C. Cuadrículas 211. Términos municipales de Canales de la Sierra, Villavelayo y Mansilla de la provincia de La Rioja. Y Neila, Valle del Valdelaguna, Huerta de Arriba y Monterrubio de la Demanda, estos de Burgos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de asamblea general ordinaria V.C.31

De conformidad con la normativa vigente, por la que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1987, acordó convocar asamblea general ordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 31 de octubre, sábado, a las once horas, en la Sala de Cultura Gonzalo de Berceo, sita en la ciudad de Logroño, y su calle Calvo Sotelo, nº 11, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum

de los mismos, y subsiguiente constitución válida de la asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2º. Salutación del Presidente a los señores Consejeros Generales.

3º. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración en relación con el primer semestre del ejercicio de 1987.

4º. Informe de la Comisión de Control en relación con la gestión anterior.

5º. Ratificación del Director General en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 28/86, de 22 de Mayo, de la Comunidad Autónoma.

6º. Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los Organos facultados al efecto.

7º. Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

8º. Ruegos y preguntas.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— Por el Consejo de Administración, el Presidente, Alfonso Lanza Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100